



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01106190- -NEU-DYAL#SGSP - ANR EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS NEUQUINOS S.E. - ECyDENSE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01106190- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-010792/2023 alcance 00001/2023 del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos y el Decreto DECTO-2023-211-E-NEU-GPN;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto, se otorgó un aporte no reintegrable a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE para cubrir gastos de funcionamiento y bienes de capital por un monto de pesos ciento ocho millones quinientos mil (\$108.500.000.-) para ser ejecutados durante el ejercicio 2023;

Que las autoridades de Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE, informan que dicho aporte ha resultado insuficiente debido al proceso inflacionario en el cual nos encontramos, como así también la realización de los principales eventos que la empresa efectúa todos los años, como la Expo vocacional y la Fiesta de las Colectividades, solicitan la colaboración del Estado Provincial a fin de ampliar el aporte no reintegrable destinado a financiar gastos corrientes de funcionamiento para el ejercicio 2023, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Estadio Ruca Che, Centro de Convenciones Espacio DUAM y Albergue Provincial, administrados por la Unidad de Gestión de Emprendimientos;

Que mediante documento IF-2023-00947612-NEU-INFG#SGSP se detalla la proyección de gastos de funcionamiento hasta fin del ejercicio 2023, y que teniendo en cuenta el saldo financiero a la fecha se estima una necesidad de incremento presupuestario de pesos ochenta y nueve millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos noventa (\$89.529.490.-);

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito impulsar la gestión para llevar adelante en forma prioritaria el desarrollo de actividades de carácter deportivo y cultural en todos los estamentos sociales de nuestra Provincia;

Que es indispensable el aporte del Poder Ejecutivo Provincial a fin de cumplir con los objetivos planteados;

Que se cuenta con la intervención del titular de la Secretaría General y Servicios Públicos, de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda conforme lo establecido en el artículo 34°-inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, de la Contaduría General de la Provincia, de la

Coordinación de Administración y de la Dirección General de Legales y Dictámenes, ambas dependientes de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por todo lo expuesto resulta necesario efectuar un aporte no reintegrable a dicha empresa a efectos de atender los gastos detallados;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE - CUIT N° 30-69783883-6, un aporte no reintegrable, por la suma total de pesos ochenta y nueve millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos noventa (\$89.529.490.-) destinado a cubrir gastos de funcionamiento para el desarrollo de su objeto social.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

01 AS - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 AS SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

NAP 90 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PP	PP	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	AS	01	03	04	10	05	05	06	053	1111	\$89.529.490.-

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaria General y Servicios Públicos LIQUÍDESE y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, PÁGUESE a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE el importe indicado en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.